

cion, aumentando el tipo señalado ó aceptando como se halla anunciado)"

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. — Cuando algun individuo haya de efectuar el remate en representacion de otra persona debe presentar el correspondiente poder. — *Mariano Balbiani*. [1290] 3—3

Junta Económica del Hospital Militar DE PUERTO-RICO.

Pliego de precios tipos ó límites de la ropas y efectos cuya adquisicion se saca á publica subasta para reponer los inutilizados durante el cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado y primer trimestre del actual año económico; cuya subasta se celebrará el día 28 del corriente mes, á las nueve de la mañana en la Oficina-Direccion de este Hospital.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Precio de la unidad.	
		Pesos.	Cts.
Crea de hilo.....	metro	32
Cretona de hilo.....	idem	75
Percañal de color.....	idem	22
Dril rayadillo de hilo.....	idem	32
Bramante de lona.....	idem	33
Gasa blanca.....	idem	15
Mantas de algodón.....	una	1	25
Servilletas de al. manisco.....	idem	20
T. ballas de felpa.....	idem	40
Cilindros.....	kilgs.	1	..
Casulla blanca.....	una	20	..
Caja de hierro para caudales.....	idem	350	..
Balanza.....	idem	18	..
Cacerolas de hierro.....	idem	1	50
Baños de piés.....	uno	2	..
Azafate de hojalata.....	idem	50
Liras de metal.....	una	1	50
Lámparas de vidrio.....	idem	50
Servicios de barro.....	uno	50
Tinajas de idem.....	una	1	..
Lebrillos de idem.....	uno	50
Quinqués de lira.....	idem	70
Idem de mesa.....	idem	3	..
Escupidores de loza.....	idem	80
Jarras de idem grandes.....	idem	50
Jarras de loza, pequeñas.....	una	30
Palanganas de idem.....	idem	50
Jicaras de idem.....	idem	20
Pisteros de idem.....	uno	20
Tasas de idem grandes.....	una	10
Idem de idem pequeñas.....	idem	08
Platos de idem grandes.....	uno	10
Idem de idem pequeños.....	idem	06
Orinales de idem grandes.....	idem	50
Idem de idem pequeños.....	idem	30
Idem de idem planos.....	idem	1	50
Copas de vidrio.....	una	20
Cuchillos con mango de hueso.....	uno	20
Piedra de destilar.....	una	3	..
Vasos de vidrio.....	uno	15
Cucharas de aleacion.....	una	15
Cucharones.....	uno	50
Mesa de escritorio.....	una	40	..
Idem diferentes.....	idem	2	..
Idem de noche.....	idem	4	50
Paanganeros.....	uno	3	..
Sillas de rejilla.....	una	1	..
Silones de idem.....	uno	3	..
Tinajeros.....	idem	3	..
Reloj de pared.....	idem	8	..
Tablillas de goma para diagnósti- cos.....	una	25
Amigdalotero de Mathieu.....	uno	11	..
Aparatos de Smarch.....	idem	6	..
Bañadoras para ojos.....	una	50
Camisas de fuerza.....	idem	9	..
Escarificador.....	uno	8	..
Especulum auri Busafred, de plata.....	idem	15	..
Gorros de goma.....	idem	5	..
Globos de cristal para ventosas.....	idem	50
Geringas de estaños.....	una	1	50
Idem de caucho número 6.....	idem	4	..
Geringuillas de vidrio.....	idem	10
Idem de caucho número 1.....	idem	1	..
Idem hipodérmica.....	idem	4	..
Lámparas de alcohol.....	idem	1	..
Laringoscopios.....	uno	4	..
Maujatas.....	una	1	50
Navajas de afeitar.....	idem	1	..
Orinal de vidrio.....	uno	1	..
Pinsas de Ricord para el fimosis.....	idem	3	..
Pinceles de pelo.....	idem	05
Posta ligaduras.....	idem	7	..
Porta-caústicos de Lallamand.....	idem	10	..
Pulverizador de Mathieu.....	idem	60	..
Pixímetro de Huerteloup.....	idem	5	..
Cuarenta y ocho preparaciones mi- croscópicas de Hyrtl.....	en	50	..
Veinte y cuatro idem idem de los ojos.....	en	35	..
Sondas exofágicas.....	una	5	..
Idem de estaño de Mayer.....	idem	10	..

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Precio de la unidad.	
		Pesos.	Cts.
Idem de goma.....	idem	25
Idem de plata.....	idem	3	..
Termómetros clínicos.....	uno	2	50
Idem de pared.....	idem	3	..
Tubos de ensayos.....	idem	20
Usetrótopo de Mainsionnave.....	idem	10	..
Ventosas de goma.....	una	50

Es copia.—Puerto-Rico, 21 de Marzo de 1887.— El Médico Mayor-Secretario, *Rafael Pierna*. — Vº Bº — El Director Presidente accidental, *José Batlle*. (1686) 3—3

Batallon Infantería de Cádiz número 2.

Teniendo que procederse á la formalizacion de los correspondientes contratos, para la provision de prendas de vestuario, sombreros, alpargatas, platos y vasos de lata, que necesiten los individuos de este Batallon por el plazo de un año contado desde la fecha de la aprobacion de aquellos por el Excmo. Sr. Capitan General se convoca por el presente á una licitacion, que tendrá lugar en pública subasta en la Oficina del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe el día en que termine el plazo de diez dias contados desde el en que se publique este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL ó al siguiente, si fuere festivo; cuyo acto, que tendrá lugar ante la Junta de Jefes y Capitanes, se verificará con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se habian expuestos en la Oficina del Detall desde este día al anterior en que cumpla el término señalado.

Mayagüez, 12 de Marzo de 1887. — El Comandante 2º Jefe, *Luis García*. — Vº Bº — El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Parja*. [1666] 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DOY MANUEL SUAREZ VALDES, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Rive en el término presente en la causa criminal que se le sigue por estafas en Puerto-Rico, ciento ochenta y siete. — *Esteban Caueron*. [1720]

Por este mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo á Don José García Cuadra, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por fraude.

Puerto-Rico, Marzo veinte y uno de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel Suarez Valdés*. — El Escribano, *José Mº Sanjuan*. [1691]

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Salvador Rosado, natural y vecino de Morovis, de veinte y un años de edad, soltero, jornalero y sin instrucción, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan contados desde la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL se persone en la Real Cárcel de esta Ciudad á sufrir una condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le sigue por hurto.

Puerto-Rico, Marzo veinte y tres de mil ochocientos ochenta y siete. — *Manuel Suarez Valdés*. — El Escribano, *José Mº Sanjuan*. [1748]

DOY JOSE GARCIA DE LARA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Don José Fuentes Perez, natural y vecino de Muros, (Coruña) soltero, de veinte y cinco años de edad, contra maestre de la Armada, é hijo de Don Ramon y Doña María, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente se persone en este Juzgado; pues así lo he dispuesto en la causa criminal que se le instruye por estafa de un reloj.

Dado en Puerto-Rico á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *José García de Lara*. — El Escribano, *José S. García*. [1692]

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Sandalio Lopez, natural y vecino de Cárdenas, soltero, de catorce á quince años de edad é hijo natural de Obdulia Lopez, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente se persone en la Real Cárcel de esta Ciudad; pues así lo he dispuesto en la causa criminal que le instruyo por estafa.

Dado en Puerto-Rico á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *José García de Lara*. — El Escribano, *José S. García*. [1693]

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Tomás Diaz, natural de Río-grande, vecino de esta Capital, soltero, de diez y siete años de edad, hijo natural de Vicenta Diaz y sin instrucción, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Capital por haberlo así dispuesto en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *José García de Lara*. El Escribano, *Maximino Aybar*. [1694]

LCDO. DON MIGUEL SANCHEZ PESQUERA, Juez de 1ª Instancia propietario de Aguadilla y su partido.

Por el presente segundo edicto cito y llamo al procesado Wenceslao Nieves, de este vecindario, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta Villa á fin de que preste inquisitiva en la causa criminal que se le sigue por hurto de gallinas.

Dado en Aguadilla á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *Aureo Antonio Sanchez*. [1716]

Por el presente primer edicto cito y llamo á los individuos Martin Velez, conocido por Martin Ponceño, y Santiago Maloro, cuya vecindad y actual paradero se ignora para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL comparezcan ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta Villa á prestar inquisitiva en la causa criminal seguida sobre lesiones á Gregorio Bello.

Dado en Aguadilla á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *Aureo Antonio Sanchez*. [1715]

Por el presente primer y único edicto cito y llamo al individuo que en la madrugada del once del actual vendiera dos gallinas á Evaristo Muñiz y otras dos á un tal Guillermo, sirviente de Don Teodosio Colmenero, para que comparezca en el término de diez dias á prestar declaracion en causa que instruyo sobre hurto de gallinas contra Evaristo Muñiz.

Dado en Aguadilla á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *Aureo Antonio Sanchez* [1714]

Por el presente mi primero y único edicto cito y llamo al individuo que en la madrugada del once del actual vendiera dos gallinas á Evaristo Muñiz y otras dos á un tal Guillermo, sirviente de Don Teodosio Colmenero, para que comparezca en el término de diez dias á prestar declaracion en causa que instruyo sobre hurto de gallinas contra Evaristo Muñiz.

Dado en Aguadilla á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *Aureo Antonio Sanchez* [1713]

DOY RAMON VIÑAS Y RAMOS, Juez de 1ª Instancia accidental de Arecibo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Isidro de Santiago, para que en el término de nueve dias que por primera vez se le señala comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se le sigue por uso de nombre supuesto; apercibido en contrario de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Arecibo á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *Ramon Viñas*. — El Escribano, *José L. Casalduc*. [1720]

Por el presente cito, llamo y emplazo á Félix Rosas, para que en el término de diez dias que por una sola vez se le señala comparezca en este Juzgado para actos de justicia en causa sobre estafa á la sociedad J. Benero & Co.

Dado en Arecibo á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *Ramon Viñas*. — El Escribano, *Miguel Balseiro Aldao*. [1719]

Por el presente cito, llamo y emplazo á José de los Santos y Coto, para que en el término de nueve dias que por segunda vez se le señala, comparezca en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á José Cleofé Agosto.

Dado en Arecibo á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *Ramon Viñas*. — El Escribano, *José L. Casalduc*. [1718]

DOY ENRIQUE DIAZ DE GUJARRO, Juez de 1ª Instancia de Arecibo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Isidro de Santiago, para que en el término de nueve dias que por segunda vez se le señala comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se le sigue por uso de nombre supuesto; apercibido en contrario de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Arecibo á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — *Enrique Diaz de Gujarro*. — El Escribano, *José L. Casalduc*. [1749]

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Lorenzo Cabrera, para que en el término de nueve dias que por segunda vez se le señala comparezca en este Juzgado